

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 209

Jueves, 27 de Octubre de 2011

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación Edicto de resolución Expte. AV-1279/2010 a Sinforoso López García 3
- Notificación Edicto de resolución Expte. AV-1241/2011 a Marian Celcea 4

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- Notificación por percepción indebida prestaciones desempleo a herederos de Igan Ripanu . . . 5
- Notificación por percepción indebida prestaciones desempleo a Alejandro Higelin Vadillo 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANJABALAGO

- Anuncio interposicion recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento sobre reparto de pastos comunales entre los ganaderos 9
- Anuncio cambio nombre del municipio de Manjabalago por el de Manjabalago y Ortigosa de Rioalmar 10

AYUNTAMIENTO ARÉVALO

- Notificación liquidación que se relacionan, comienza por Pepperell del Pozo, Vanessa E. y otros 11

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

- Aprobación inicial modificación ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de centro social 13

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

- Declaración parcela sobrante c/ Prado, Baterna-Solosancho 14

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

- Aprobación inicial establecimiento ordenanza municipal y modificación ordenanza fiscal 15

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

- Exposición pública de la cuenta general 2010 16

**AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO**

- Convocatoria para ocupar cargo de juez de paz titular 17

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

- Edicto sobre nombramiento de tenientes de alcalde 18

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

- Aprobación provisional ordenanza y modificación de otras 19

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Notificación a Ines García Garrido 20
- Aprobación inicial modificación ordenanza instalaciones deportivas, ocupación de terreno y suministro de agua potable 21

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2010 22
- Aprobación definitiva del presupuesto general 2009 24

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR

- Aprobación inicial presupuesto general 2010 26

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

- Aprobación definitiva tasa por utilización de piscinas y otros servicios análogos 27
- Aprobación inicial ordenanza reguladora impuesto sobre bienes inmuebles y sobre construcciones, instalaciones y obras 29

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA**

- Juicio de faltas 0000309/2011 a instancia de Ali Bouzan 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

- Expediente de dominio inmatriculación 0000579/2011 a instancia de Anunciación Hontoria Povedano 32



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.801/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

En aplicación a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, le remito edicto de notificación de resolución, a fin de que sea expuesto en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su digna Presidencia durante el plazo de QUINCE DÍAS.

Al propio tiempo se interesa sea enviada a esta Subdelegación del Gobierno certificación acreditativa de la exposición al público de referido Edicto.

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a SINFOROSO LOPEZ GARCÍA, cuyo último domicilio conocido fue en C/ VALMOJADO 269 3º B, de -MADRID- (MADRID), de la resolución en la que se acuerda el archivo de actuaciones en relación con el exte: nº AV-1279/2010 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra el referido acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Fomento en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.802/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

En aplicación a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, le remito edicto de notificación de resolución, a fin de que sea expuesto en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su digna Presidencia durante el plazo de QUINCE DÍAS.

Al propio tiempo se interesa sea enviada a esta Subdelegación del Gobierno certificación acreditativa de la exposición al público de referido Edicto.

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a MARIAN DELCEA, cuyo último domicilio conocido fue en C/ PERU, 3, 8º D, de COSLADA (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador Nº AV-1241/2011 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (B.O.E de 19 de noviembre) modificado por la Disposición final primera de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de Transporte Terrestre, sancionable con multa de hasta 6.000 €, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.698/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 27 de septiembre de 2011

El Director Provincial. P.S. Apartado Primero 7. 4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
HEREDEROS DE RIPANU IOAN	X8943585SN	05201100000198	241,40	3%	248,64	14/12/2010 30/12/2010	BAJA POR NO RENOVACIÓN DE DEMANDA CAUTELAR
				5%	253,47		
				10%	265,54		
				20%	289,68		



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.699/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 29 de septiembre de 2011

El Director Provincial. P.S. Apartado Primero 7. 4. Resolución 06:10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
HIGELIN VADILLO	70835396L	05201100000223	594,73	3%	612,57	04/01/2011 30/01/2011	NO RENOVACIÓN DE
ALEJANDRO				5%	624,47		DEMANDA TRIMESTRAL
				10%	654,20		SUSPENSIÓN 1 MES
				20%	713,68		



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.833/11

AYUNTAMIENTO DE MANJABALAGO

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que Don Pablo Prieto Jiménez ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila recurso de dicha naturaleza contra el acuerdo de este Ayuntamiento relativo al reparto de pastos comunales entre los ganaderos, dicho recurso se sigue en el mencionado Juzgado como procedimiento abreviado nº 198/2011.

En consecuencia, y a tenor de lo establecido en los artículos 21, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por medio del presente se emplaza a aquellas personas que pudieran tener interés legítimo en el mantenimiento de la resolución impugnada, por si a su derecho interesa, para que comparezca y se personen en el citado procedimiento en el plazo de nueve días a contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Manjabálago, a 25 de Octubre de 2011.

El Alcalde, *llegible*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.832/11

AYUNTAMIENTO DE MANJABALAGO

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento se ha acordado iniciar el procedimiento para cambiar la denominación del municipio de Manjabálago, con el fin de que pase a llamarse municipio de Manjabálago y Ortigosa de Rioalmar.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con la mayoría señalada en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Por medio del presente se hace saber que conforme al art. 24 de la Ley 1/1998, de 4 de Junio de Régimen Local de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante treinta días, para que los interesados puedan consultarlo y presentar ante este Ayuntamiento las alegaciones que consideren oportunas.

En Manjabálago, a 25 de Octubre de 2011.

El Alcalde, *llegible*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.840/11

AYUNTAMIENTO ARÉVALO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

No habiendo sido posible notificar las liquidaciones que se relacionan en el anexo adjunto, en los domicilios en ellas indicados, por ser desconocidos o haberse ausentado de los mismos, se notifica por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992) y cuyo expediente podrá ser examinado por el interesado en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento.

Plazos para efectuar el ingreso:

En período voluntario, sin recargo: Si este anuncio es publicado entre los días uno y 15, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si se publicara entre el día 16 y último del mes, desde la fecha de la publicación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En vía de apremio: Cuando las liquidaciones no hayan sido abonadas en los plazos del período voluntario, señalados en el apartado anterior, incurrirán en el recargo del 5 por 100, antes de que le sea notificada la providencia de apremio. Posteriormente a la misma, se exigirá un recargo que será del 10 por 100.

Contra la mencionada liquidación se puede interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano municipal que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio. Podrá, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO

Nº EXPEDIENTE	DEDOR	CONCEPTO TRIBUTARIO	CUOTA
2009000231/1	PEPPERELL DEL POZO, VANESSA E.	IMPUESTO INC. V. TERRENOS	126,28 €
2010000277/1	CABEZAS TENA, ALFONSO	IMPUESTO INC. V. TERRENOS	385,07 €
2011000092/1	PROMOCIONES MANSO 2003, S L.	IMPUESTO INC. V. TERRENOS	210,79 €
2011000052/1	REYDEBA, S.L.	IMPUESTO INC. V. TERRENOS	210,79 €
2011000053/1	REYDEBA, S.L.	IMPUESTO INC. V. TERRENOS	33,50 €
2011000054/1	REYDEBA, S.L.	IMPUESTO INC. V. TERRENOS	8,60 €
2011000055/1	REYDEBA, S.L.	IMPUESTO INC. V. TERRENOS	11,86 €
2011000056/1	REYDEBA, S.L.	IMPUESTO INC. V. TERRENOS	177,88 €
2011000057/1	REYDEBA, S.L.	IMPUESTO INC. V. TERRENOS	57,22 €
2011000058/1	REYDEBA, S.L.	IMPUESTO INC. V. TERRENOS	241,13 €



Nº EXPEDIENTE	DEDOR	CONCEPTO TRIBUTARIO	CUOTA
2011000059/1	REYDEBA, S.L.	IMPUESTO INC. V. TERRENOS	43,889 €
2011000060/1	REYDEBA, S.L.	IMPUESTO INC. V. TERRENOS	11,46 €
2011000061/1	REYDEBA, S.L.	IMPUESTO INC. V. TERRENOS	281,05 €
2011000062/1	REYDEBA, S.L.	IMPUESTO INC. V. TERRENOS	45,85 €
2011000063/1	REYDEBA, S.L.	IMPUESTO INC. V. TERRENOS	15,42 €
2011000064/1	REYDEBA, S.L.	IMPUESTO INC. V. TERRENOS	234,80 €
2011000065/1	REYDEBA, S.L.	IMPUESTO INC. V. TERRENOS	45,06 €
2011000066/1	REYDEBA, S.L.	IMPUESTO INC. V. TERRENOS	33,50 €
2011000067/1	REYDEBA, S.L.	IMPUESTO INC. V. TERRENOS	210,79 €

Arévalo, 3 de octubre de 2011

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.663/11

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

ANUNCIO

En Sesión Plenaria de 27 de Septiembre de los corrientes, y por mayoría absoluta se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de modificación de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Centro Social. Por ello y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede a la apertura de un periodo de información pública y audiencia a posibles interesados por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.P., y plazo durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

A tal efecto, y en el Ayuntamiento, se halla a disposición de los posibles interesados la documentación relativa a tal expediente.

En Mijares, a 4 de octubre del año 2.011.

La Alcaldesa, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.666/11

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público para declararla como parcela sobrante, sita en frente a la edificación de referencia 6511204UK39615 de Baterna-Solosancho, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2011, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

El presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Solosancho, a 13 de octubre de 2011.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.671/11

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Hoyos del Espino, en sesión de fecha 5 de octubre de 2011, acordó:

- Aprobar inicialmente el establecimiento de la Ordenanza reguladora de la celebración y autorización de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Hoyos del Espino.
- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente de establecimiento de ordenanzas municipales y de modificación de ordenanzas fiscales a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, conforme establece el artículo 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

En Hoyos del Espino, a 11 de octubre de 2011.

El Alcalde, *Jesús González Veneros*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.678/11

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sotalbo, a 10 de octubre de 2011

El Alcalde, *Miguel Ángel González Torrubias*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.679/11

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

EDICTO

Estando próxima la finalización del mandato del actual JUEZ DE PAZ TITULAR de esta localidad, y el consiguiente cese en el cargo; con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás normativa aplicable, se pone en conocimiento de todos los vecinos interesados en ocupar dicho cargo deberán formular la correspondiente solicitud a tal efecto, en el plazo de 30 días naturales desde la publicación de este anuncio, a la cual deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Documentación acreditativa de los méritos o títulos que posea.

En base a las solicitudes presentadas y lo acordado por el Pleno de la Corporación, este órgano propondrá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento correspondiente.

En Hernansancho, a 4 de octubre de 2011.

La Alcaldesa, *M^a Ángeles Bartolomé González.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.669/11

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 1 de julio de 2011, ha sido nombrado D. DON FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ en el cargo de PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, y DON EMILIO VELAYOS BAEZA en el cargo de SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En La Torre, a 10 de octubre de 2011.

El Alcalde, *Germán Sánchez Canales*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.670/11

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre pasado, acordó la aprobación provisional de la ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, la modificación de la cuota tributaria de la Tasa de Basura, así como la inclusión en el Impuesto de Contribuciones Especiales de la Ejecución de la Obra Calles y Aceras 2.011.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y legislación concordante, se someten los expedientes referidos a información pública por espacio de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todos aquellos interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

En Casas del Puerto, a tres de octubre de dos mil once.

El Alcalde, *Mariano Sánchez Peribañez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.688/11

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

Por la presente comunico a usted la relación de los vehículos depositados en el depósito Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, por abandono en la vía pública o en depósito, no siendo reclamados y constituyendo el abandono en depósito en un plazo superior a sesenta días desde la entrada en el citado depósito, según establece la Ley 10/98 de 21 de abril. Habiendo sido notificados todos los titulares por correo certificado y con acuse de recibo, los relacionados, bien no han respondido o no se ha podido notificar por haber cambiado de domicilio sin comunicación alguna, se procede a su publicación en el B.O.P, para la tramitación regulada por la citada Ley de residuos sólidos urbanos, siendo los siguientes:

MARCA: OPEL

MODELO: CORSA

MATRICULA: M2514YD

TITULAR: INES GARCIA GARRIDO

LUGAR: C/ CAMINO DEL TOMILLAR

FECHA: 30107/11

Publíquese para conocimiento del interesado

En Piedralaves a 06 de septiembre de 2011

La Alcaldesa, *llegible*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.689/11

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 3 de octubre de 2011 acordó lo siguiente:

- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y ENSEÑANZAS DEPORTIVAS POR LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO
- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA POR OCUPACIÓN DE TERRENO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA
- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE y ALCANTARILLADO

Exponer al público este acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas, en su caso y expresamente por el Pleno Municipal.

En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El expediente puede ser consultado en las Oficinas municipales.

Piedralaves, a 5 de octubre de 2011

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.690/11

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2010

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 18 de agosto de 2011 por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen del Presupuesto para 2010

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos	16.900,00 €
2 Impuestos Indirectos	6.000,00 €
3 Tasas y otros ingresos	7.000,00 €
4 Transferencias corrientes	67.500,00 €
5 Ingresos patrimoniales	10.000,00 €

B) Operaciones de Capital:

7 Transferencias de capital	25.000,00 €
TOTAL INGRESOS	132.400,00 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1 Gastos de personal	26.500,00 €
2 Gastos en bienes corrientes	43.700,00 €
3 Gastos financieros	200,00 €
4 Transferencias corrientes.....	4.000,00 €

B) Operaciones de Capital:

6 Inversiones reales	57.000,00 €
7 Transferencias de capital	1.000,00 €
TOTAL GASTOS	132.400,00 €



Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En San Juan del Olmo a 4 de octubre de 2011

El Presidente, *llegible*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.691/11

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2009

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 18 de agosto de 2011 por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen del Presupuesto para 2009

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos	17.400,00 €
2 Impuestos Indirectos	16.000,00 €
3 Tasas y otros ingresos	9.900,00 €
4 Transferencias corrientes	43.500,00 €
5 Ingresos patrimoniales	10.000,00 €

B) Operaciones de Capital:

7 Transferencias de capital	50.000,00 €
TOTAL INGRESOS	146.800,00 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1 Gastos de personal	26.500,00 €
2 Gastos en bienes corrientes	43.800,00 €
4 Transferencias corrientes	1.500,00 €

B) Operaciones de Capital:

6 Inversiones reales	75.000,00 €
TOTAL GASTOS	146.800,00 €



Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En San Juan del Olmo a 4 de octubre de 2011

El Presidente, *llegible*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.701/11

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados, podrán presentar reclamaciones, reparaciones u observaciones que tengan por convenientes.

En Narrillos del Rebollar, a 13 de Octubre de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Balbino Jiménez Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.712/11

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

ANUNCIO

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2, AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA: TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de Imposición y Ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora del arbitrio que se expresa seguidamente, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 29 de Junio de 2011 y no habiéndose presentado reclamaciones dentro del mismo, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza Fiscal número 2 Reguladora de la Tasa por Utilización de Piscinas y Otros Servicios Análogos.

El texto íntegro de la referida Ordenanza fiscal, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Norma citada y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artº 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española de 1978, por el artº 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artº 20, en relación con los artículos 15 á 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, y particularmente, la letra o) del número 4 del artículo mencionado, el Excmo Ayuntamiento de San Juan de la Nava establece la "TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS".

Artº 2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados por este Ayuntamiento a que se refiere el apartado anterior.

Artº 3.- Cuotas Tributarias.

Las cuotas tributarias se aplicarán por la aplicación de las siguientes tarifas:

1. Por entrada de personal:

Niños de 2 a 10 años: 1 Euro.

Niños de 11 a 14 años: 2 Euros.

Mayores de 14 años: 3 euros.



2. Por abonos de 15 a 30 baños se hará una reducción del 30 % sobre las cuotas anteriores.

Artº 4.- Obligación de pago.

La obligación de pago nace desde que se preste o realice cualesquiera de los servicios regulados en el mismo.

En el supuesto de abonos, el pago de la tasa se realizará en el momento de su adquisición en las dependencias municipales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente hasta que el Ayuntamiento en pleno acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En San Juan de la Nava, a 11 de Octubre de 2011.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.713/11

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de San Juan de la Nava, en sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012 que se relacionan a continuación:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales durante treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En San Juan de la Nava, a 7 de octubre de 2011.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.767/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE ÁVILA

EDICTO

NOTIFICACIÓN

ÓRGANO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia Número 002 de ÁVILA.

en el procedimiento que se indica Juicio de JUICIO DE FALTAS n° 309/11

Se ha dictado la seguidamente:

SENTENCIA: 00160/2011

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2

ÁVILA

Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 309/11

SENTENCIA: N° 155/11

SENTENCIA

En ÁVILA, a 18 de octubre de dos mil once.

D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORENO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción n° 2 de Ávila, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 309/11, seguida por una presunta falta contra las personas, contra Vasile Catalin Ciuta y Cristina Rodica Ciuta, en virtud de denuncia de Ali Bouzan, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Puestas las actuaciones en estado de celebrarse juicio, tuvo lugar en el día y hora señalados, celebrándose el juicio con el resultado recogido en la correspondiente acta.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, en el acto del juicio oral solicitó la libre absolución de los denunciados.

TERCERO.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

Probado y así se declara que con fecha 11 de junio de 2011, se instruyeron diligencias por la Guardia Civil de El Tiemblo de Ávila, con el numero de atestado 310/11 en virtud de denuncia for-



mulada por Ali Bouzan, contra Vasile Catalin Ciuta y Cristina Rodica Ciuta, por los hechos que en el mismo constan, y habiéndose señalado día y hora para la celebración del juicio, sin que haya comparecido ni denunciante ni denunciados, solicitando el Ministerio Fiscal que se dicte sentencia absolutoria en relación a los denunciados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el principio acusatorio, que según reiterada jurisprudencia es aplicable al Juicio de Faltas, y al no haberse ejercitado acción penal alguna en el acto del juicio por el Ministerio Fiscal ni por parte acusadora alguna, procede la libre absolución de los denunciados, no procediendo entrar a analizar la posible responsabilidad los mismos.

SEGUNDO.- Las costas deben ser declaradas de oficio, conforme a los artículos 123 del Código Penal, y 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a VASILE CATALIN CIUTA Y CRISTINA RODICA CIUTA de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, declarándose de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes implicadas, haciéndoles saber que la presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN A VASILE CATALIN CIUTA Y CRISTINA RODICA CIUTA expido la presente

En Ávila, a 19 de octubre de dos mil once.

El/La Secretario, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.775/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

DON MIGUEL JUANES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 0000579/2011 a instancia de ANUNCIACIÓN HONTORIA POVEDANO, representada por procuradora MARÍA SONSOLES PÉREZ GARCÍA expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"RÚSTICA. - Al sitio de "El Padrejón" en Peguerinos (Ávila de una superficie de 70.881 m², destinada a pastos, constituyendo la parcela 154 del polígono 6 (Rf^a. Catastral 05184A006001540000XI).

Linda al Norte, con la n ° 226, 228 y 229, al Sur, con la 426, al Este con camino y al Oeste con la 152 y otras".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, haciéndose extensivo el llamamiento a DESIDERIA POVEDANO HERRANZ, MARÍA POVEDANO HERRANZ, PABLO HONTORIA POVEDANO, JOSÉ LUIS HONTORIA POVEDANO, ANUNCIACIÓN HONTORIA POVEDANO, ÁNGEL HONTORIA POVEDANO, M^a ANTONIA HONTORIA POVEDANO, CARMEN HONTORIA POVEDANO, como copropietarios de la finca y causahabientes de D. Luciano Povedano Herranz, persona de quien procede la finca y titular catastral de la misma y a MARÍA DEL MAR BENITO BARBERO, RAFAEL GARCÍA HERRANZ, JULIÁN POVEDANO RODRÍGUEZ, JOSÉ CARLOS GARCÍA POZO, ANTONIO DÍAZ HERRANZ, MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ SIMÓN, MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ SIMÓN, JOSÉ SORIANO GARCÍA, JUAN PABLO AÑORADAS MAYORAL, AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS, como propietarios de fincas colindantes.

En Ávila, a veintidós de Septiembre de 2011.

El/La Secretario, *Ilegible*.